FECHA: 01 DIC 2023

ADICIÓN No. 1 PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**INCON S.A.S. / R.L. EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA**		
C.C. No.	1.005.240.601 de Barrancabermeja	**NIT:**	800.043.463-3
DIRECCIÓN:	Calle 49 A No. 35 A – 21		
CIUDAD:	Barrancabermeja	**TELÉFONO:**	3125212833
EMAIL:	inconsas@outlook.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$1.220.236.748,48**	
VALOR ADICIÓN 1:		$ 609.656.653,86	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$1.829.893.402,34**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**SEIS (6) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 1		**UN (1) MES**	
PLAZO PRORROGA No. 2		**UN (1) MES**	
PLAZO PRORROGA No. 3		**UN (1) MES**	
PLAZO PRORROGA No. 3		**QUINCE (15) DIAS**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**	
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO II – PRODUCCIÓN AGUA POTABLE.		
INTERVENTOR:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **INCON S.A.S.**, con Nit No. 800.043.463-3, representado por la señora **EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.240.601 de Barrancabermeja, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

FECHA: 01 DIC 2023

1.- Que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA", se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, PARA DESARROLLAR LAS OBRAS NECESARIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA "CHEMBE**".

2.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio No. 2512 del 24 de agosto de 2022; realizo el proceso de contratación de las obras prioritarias para la puesta en funcionamiento del tanque de almacenamiento que distribuirá agua mediante bombeo, a través del Contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, para "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO**", con el CONSORCIO INCON SAS.

3.- Que el CONSORCIO INCON SAS, contratista de obra mediante oficio radicado el día 28 de noviembre de 2023 solicito la adición en valor No. 1 y la prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, motivada por las obras necesarias para dar cumplimiento a la meta de física contractual:

> *"Inicialmente el contrato contemplaba una evaluación patológica a las estructuras existentes, derivando de este un estudio de las obras necesarias para realizar la ampliación de los tanques y filtros existentes pasando de un caudal de trabajo de 70 l/s a 120 l/s.*
>
> *De acuerdo a los resultados del estudio de patología se determinó que la estructura hidráulica no cumple con la normatividad vigente de Sismo resistencia NSR 10 y Res. 330 de 2017 por tanto, no se encuentra en óptimas condiciones técnicas para ser objeto de intervenciones que impliquen realizar modificaciones a la estructura.*
>
> *El estudio patológico y estructural recomendó que se realice una línea o sistema convencional complementario al existente, que soporte las altas turbiedades que pueden ir desde 0 a 10.000 NTU, esta mejora permitirá que la planta actual, que solo alcanza a tratar de 0 a 40 NTU garantice la operación y/o tratamiento de un caudal de 70 L/S, con la continuidad necesaria del servicio.*
>
> *(...)*
>
> *Los estudios y diseños establecidos en el contrato arrojaron un presupuesto superior al contemplado inicialmente, que conllevaron a la creación de ítems no previstos y unas mayores cantidades de obra, razón por cual se hizo necesario solicitar la adición de recursos al contrato y por ende al convenio que dio origen a este.*

Sin embargo, con el ánimo de ejecutar y llevar a cabo la continuidad de la dinámica del proyecto, se ejecutó paralelamente y de manera conjunta algunas actividades contractuales e ítems de cantidades no previstas llegando al 90% de avance contractual y presupuestal, tomando como base el presupuesto arrojado por los estudios y diseños, mientras se adelantaban los trámites administrativos por parte de la supervisión del Convenio Interadministrativo para adicionar recursos al mismo y asi desarrollar las actividades del resultado de la primera fase del contrato denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS.

4.- Que, en respuesta a la solicitud del contratista de obra, el interventor del contrato manifiesta mediante oficio No. CHEM-2023-029 de 28 de noviembre de 2023 que, la razones por las cuales se hace necesario la prórroga y adición en obra son:

- *"Informe de patología.*
- *Nueva propuesta de sistema de optimización.*
- *18 de agosto de 2023 solicitud de generación de mayores cantidades y solicitud de adición en mayores recursos.*
- *Se adelantan actividades contractuales e ítems de cantidades no previstas a un 95% del valor inicial.*

De acuerdo al siguiente resumen de las condiciones presentadas en el contrato de obra y el cambio de las mismas, se puede definir que esta interventoría en el uso de sus facultades, ha realizado el control – seguimiento y exigencia de las necesidades en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato – por consecuencia los recursos arrojados en el nuevo diseño y en el balance presentado – son necesarios para cumplir con el objeto general del proyecto en ejecución; por esta razón se viabiliza la solicitud de incorporación de recursos para la culminación de las actividades pendientes presentadas en obra y para la ejecución de los mismos recursos se viabiliza la solicitud de una prórroga en 15 días calendario"

5.- Que en el desarrollo de la fase 1 de los estudios y diseños se estableció el siguiente presupuesto, avalado y aprobado por el interventor:

PRESUPUESTO ADICION					
FASE II (OBRA GENERAL)					
CONDICIONES INICIALES					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	PRELIMINARES				
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC JH 4" SCH 40 LAVADO FLOCULADORES	UND	3	$ 177,600.00	$ 532,800.00
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS PARA PASARELA H=1.00 M DIA 1 1/2"	m	156.22	$ 254,400.00	$ 39,742,368.00
Subtotal				-	$ 40,275,168
4	SEDIMENTADORES				

FECHA: 01 DIC 2023

4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE SEDIMENTACIÓN ACELARADA HEXAGONAL ABS 60° H=0.52 M. INCLUYE SOPORTES REVESTIDOS EN FIBRA DE VIDRIO	m²	47.61	$ 1,018,500.00	$ 48,490,785.00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA GUARDAHOMBRE METÁLICA DIA= 0.70 M. INCLUYE PINTURA DE ALTOS SÓLIDOS Y SOPORTES	m	12.00	$ 485,000.00	$ 5,820,000.00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA TIPO DIENTE DE SIERRA EN MATERIAL DE PRFV. INCLUYE SOPORTES EN PERFIL CUADRADO DE 2X2 PULGADAS RECUBIERTO CON FIBRA DE VIDRIO. ANCHO CANALETA 0,30 M, ALTTURA VARIABLE DE 0,10 M HASTA 0,25 M.	m	33.80	$ 630,500.00	$ 21,310,900.00
	Subtotal			-	**$ 75,621,685**
5	**FILTROS**				
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA SILICE PARA MEDIO FILTRANTE 0,55 MM	m³	16.64	$ 1,344,000.00	$ 22,364,160.00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTRACITA PARA MEDIO FILTRANTE 0,87 MM	m³	16.64	$ 2,016,000.00	$ 33,546,240.00
5.8	PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA. (INCLUYE ACCESORIOS Y EQUIPOS)	UND	1.00	$ 19,200,000.00	$ 19,200,000.00
	Subtotal			-	**$ 75,110,400**
	ITEMS				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN PRFV SECCIÓN:0.80X0.60M. MATERIAL POLIMERICO. (21)	UND	2	$ 390,575.78	$ 781,151.56
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN PRFV SECCIÓN:0.90X0.80M. MATERIAL POLIMERICO. (19)	UND	2	$ 563,125.78	$ 1,126,251.56
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN PRFV SECCIÓN:0.80X0.50M. MATERIAL POLIMERICO. (22)	UND	2	$ 363,337.69	$ 726,675.38
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN PRFV SECCIÓN:1.05X0.90M. MATERIAL POLIMERICO. (18)	UND	2	$ 721,483.72	$ 1,442,967.44
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN PRFV SECCIÓN:1.05X1.05M. MATERIAL POLIMERICO. (17)	UND	1	$ 788,079.75	$ 788,079.75
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN PRFV SECCIÓN:0.80X0.80M. MATERIAL POLIMERICO. (20)	UND	2	$ 488,287.69	$ 976,575.38
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABIQUE DEFLECTOR PRFV SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUES INTERNOS EN FIBRA DE VIDRIO E 1,5 CM (INCLUYE MARCO Y ELEMENTOS DE ANCLAJE A MUROS) (A:2,91*0,87) * 20	m2	60	$ 312,412.20	$ 18,744,731.80
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO (LONG 2,36 ML)	UND	3	$ 217,466.39	$ 652,399.18
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 10" UM LAVADO FLOCULADORES	m	6	$ 346,449.22	$ 2,078,695.34
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC JH 6" SCH 40 LAVADO FLOCULADORES	UND	16	$ 362,944.57	$ 5,807,113.41
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO 6" A.C. EX. LISO - EX. LISO L: 0,5ML (13) LAVADO FLOCULADORES	UND	30	$ 564,690.36	$ 16,940,710.69
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXT. LISO 6" HD (9)	UND	6	$ 1,771,233.17	$ 10,627,399.01
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 8" UM TUBERIA CONEXIÓN A PLANTA	m	133.59	$ 229,546.99	$ 30,665,659.75
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE DIFUSOR.PERFIL A. C, INCLUYE PINTURA 5012, SOPORTE PERFIL C 100*50MM, PLATINA 50*50 CMY ACCESORIOS CORRECTO FUNCIONAMIENTO. DIFUSOR	ML	23.2	$ 263,568.84	$ 6,114,797.01
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL. PERFIL A. C, INCLUYE PINTURA 5012, SOPORTE PERFIL C 100*50MM, PLATINA 50*50 CMY ACCESORIOS CORRECTO FUNCIONAMIENTO. PANEL	ML	23.2	$ 287,368.84	$ 6,666,957.01
16	SUMINISTRO E INSTALACION DIFUSOR SECCION 0,9*0,56 PERFORADA. PRFV. LONG 9,09	ML	24.76	$ 651,866.98	$ 16,140,226.39
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPUERTA DESLIZANTE POSITIVA NEGATIVA SECCION 10*10" LONG VASTAGO 3.25M (5)	UND	4	$ 12,139,303.53	$ 48,557,214.10
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPUERTA DESLIZANTE POSITIVA NEGATIVA SECCION 8*12" LONG VASTAGO 3.40M (6)	UND	4	$ 12,271,468.43	$ 49,085,873.70

19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACION H.G. 4"	UND	4	$ 203,556.54	$ 814,226.15
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC JH 10" SCH 40 LAVADO FLOCULADORES	UND	2	$ 656,336.33	$ 1,312,672.65
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AROTAPA	UND	1	$ 740,382.03	$ 740,382.03
22	TRASCIEJO VEHICULAR DE MATERIAL	M3	330.23	$ 98,555.08	$ 32,545,844.73
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO 12" A.C. EX. LISO - EX. LISO L: 0,5ML (10)	UND	1	$ 1,086,436.51	$ 1,086,436.51
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO 10" A.C. EX. LISO - EX. LISO L: 0,5ML (11)	UND	3	$ 877,477.27	$ 2,632,431.82
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 12" UM	ML	4	$ 481,368.78	$ 1,925,475.12
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 4" UM	ML	4	$ 95,232.53	$ 380,930.12
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 10" UM LAVADO FILTRO	ML	10	$ 391,067.26	$ 3,910,672.59
28	CANAL DE LAVADO DE FILTROS EN CONCRETO DE 4000 PSI 0,5 X 0,35 (9)	ML	10.6	$ 98,177.63	$ 1,040,682.86
29	VIGA DE APOYO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA SOPORTE BOQUILLAS RANURADAS (10)	ML	42.4	$ 73,358.32	$ 3,110,392.86
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTRAMADO DE 2" X "2 EN A.C DE 2,65 X 1,90 (10)	UND	4	$ 2,026,590.00	$ 8,106,360.00
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE 2,65 X 1,90 EN PRFV CON ORIFICIOS ROSCADOS C/A 15,5 CM CON UN ESPESOR DE 1,5 CM INCLUYE BOQUILLAS EN POLIPROPILENO SEGÚN DISEÑO (10)	UND	4	$ 3,974,355.01	$ 15,897,420.03
32	PORTON DE 2 X 5 M EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2", MALLA ESLABONADA, PLATINAS Y OTROS ACCESORIOS. INCLUYE BASE EN CONCRETO (0,4*0,4*0,5ML).	UND	2	$ 2,645,332.07	$ 5,290,664.15
Subtotal					**$ 296,718,070**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 487,725,323**
ADMINISTRACION 19%				**19%**	$92,667,811.39
IMPREVISTOS 1%				**1%**	$ 4,877,253.23
UTILIDAD 5%				**5%**	$24,386,266.15
TOTAL AIU					$121,931,330.77
GRAN TOTAL DEL PROYECTO					**$609,656,653.86**

6.- Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el contratista de obra, avalada por el interventor del contrato, se solicitó al supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, gestionar ante el municipio la transferencia de recursos, lo cual se realizó el 30 de noviembre de 2023, por lo tanto, esta supervisión considera viable adicionar los recursos contemplados en el presupuesto adjunto por el contratista e interventor y prorrogar el plazo del contrato en 15 DÍAS más para terminar el proyecto y entregarlo completamente funcional.

7.- Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:
"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la

voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

8.- Que adicional a ello se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230690 del 1 de diciembre de 2023 para amparar la presente obligación por valor de $609.656.653,86

10.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

11.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($609.656.653,86) MCTE, para un valor total del contrato de **MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.829.893.402,34) MCTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en **QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la terminación de la prórroga 3, quedando un plazo total del contrato de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

FECHA: 01 DIC 2023

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura. proancianos y pro universidad del Tolima y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 01 DIC 2023

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA
C.C. No. 1.005.240.601 de Barrancabermeja
R.L. INCON S.A.S.

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico